

5558/9

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

4304

contra

Pedro Aina Paro

de

Asnara

()

Juez Instructor de

Belchite

Se inició el expediente en

17

Septiembre

de 19

52

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

Responsabilidades Politicas.

Numero 4304

CONTRA

Pedro Pina Pardo

Excmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 17 del actual y testimonio de sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Politicas cuyo numero y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E. que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde V. E. muchos años.

Belchite 17 de Septiembre 1942

El Juez de Instruccion,



[Handwritten signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas) ZARAGOZA.



A

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 1511-39

Contra Pedro Aina
Santo

R.º 594

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

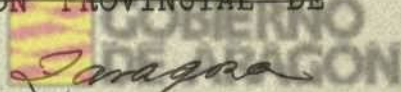
Zaragoza a 8 de Abril

de 1936 - ~~Año Triunfal.~~

EL AUDITOR,

[Firma manuscrita]

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL ^{Excmo. Tribunal de Responsabilidades} LA COMISIÓN PROVINCIAL DE INCAUTACIONES. *Políticas de Zaragoza*



JUZGADO DE INSTRUCCION
DE
BELCHITE.

Ilmo. Sr.

Responsabilidades Politicas.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que con esta fecha se incoa el expediente de Responsabilidades Politicas reseñado al margen, en virtud de testimonio de sentencia dictada en Consejo de Guerra por el delito de auxilio a la rebelion

Expediente N^o 4304

CONTRA

Pedro Aina Lario

Dios guarde V.I. muchos años
Belchite 17 Septiembre 1942

El Juez de Instrucción,



Rafael F. F. F.

Ilmo. sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de
(Responsabilidades Politicas)

ZARAGOZA.

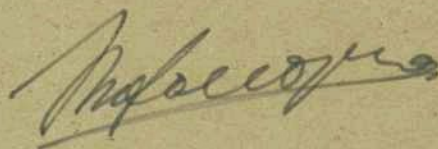
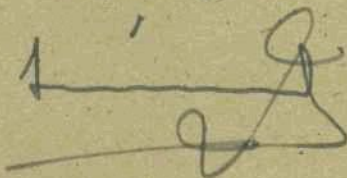
DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza *Dice*
y siete de *Septiembre* de mil novecientos *cuarenta y dos*

PROVIDENCIA. — Zaragoza *Dice y siete* de *Septiembre* de mil novecientos *cuarenta y dos*.

M. Martín Tejada Rodríguez

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 1511 contra *Pedro Aina Parto*, por el delito de *auxilio a la rebelión*, remítase, con oficio, al Juez Instructor ~~de~~ *Belchite*, a los fines determinados en el artículo 83 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1932.

Mf. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico:



DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Pedro Aina Sarto

Expte. n.º 4304 Juzgado de Belchite Audiencia de Zaragoza

El Jefe del Registro,

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS



GOBIERNO DE ARAGON

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo # 304 contra Pedro Alva Sarto, vecino de Aquara* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. - Presidente
Tejada { Magistrados
Barroeta {

Agustín María Sierra Pomares

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra Pomares